



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	Nº 243
PROCESO	SUCESIÓN
RADICADO	05789-31-84-001-2021-00032-00
DEMANDANTE	DIANA MARYORI ALVAREZ MONTOYA en representación Miguel Ángel Oyola Álvarez
CAUSANTE	ANGELO OYOLA MENDEZ
CONYUGE SUPERSTITE	YULY ANDREA ROMAN TORO
ASUNTO	ORDENA REHACER PARTICIÓN

Vencido el traslado del trabajo de partición, y una vez revisado el escrito contentivo de la partición y distribución de bienes que conforman la masa sucesoral, presentada por la Dra. Carmen Rubiela Herrera Tamayo, quien representa los intereses de la cónyuge supérstite YULY ANDREA ROMAN TORO, encuentra el Despacho que debe disponerse al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 509 del Código General del Proceso, rehacer el mismo en los siguientes términos:

- Incluir en escrito los antecedentes del presente proceso de sucesión.
- Elaborar en la adjudicación, individualmente cada una de las hijuelas las cuales deberán contener: el nombre del adjudicatario, su documento de identidad, el porcentaje del bien o de los bienes que se le adjudica de los activos, identificación del predio adjudicado con matrícula inmobiliaria, linderos y título de adquisición, igualmente, debe constar el precio que corresponde al derecho adjudicado.

Para lo anterior, la apoderada dispondrá del termino de veinte (20) días.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo de Familia de Támesis-Antioquia,

RESUELVE

- PRIMERO:** Ordenar rehacer el trabajo de partición presentado, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.
- SEGUNDO:** Conceder a la partidora para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede, el término de veinte (20) días, para ello.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.066 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 12 de septiembre de 2023



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria